

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

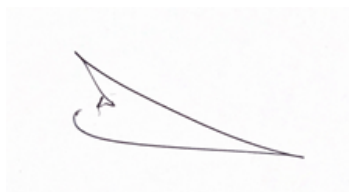
RADICACION: 2021-00060-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2.023)

Previo a resolver la solicitud de terminación del proceso, se le requiere a la parte demandante para que allegue prueba alguna de que dicho contrato de cesión corresponde a la obligación aquí adeudada, por lo que se le otorga el término de tres (03) días para allegar lo solicitado por el despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Wilson Farfan Joya', is written over a light blue rectangular background.

**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**